

71

Nunciatura. *Pragm. del Sr. D. Carlos III de 18 de Enero de 1770.*

NOVILLOS.

Aunque están prohibidas las fiestas de toros de muerte por Real Pragmática de 9 de Noviembre de 1785, como se dirá en su lugar, pueden celebrarse corridas de novillos con licencia del Sr. Presidente ó Gobernador del Consejo, que suele darla para los pueblos, y en los casos que tiene por conveniente, baxo las reglas de buen órden y precaucion que se deben observar. Pero se prohíbe tambien correr por las calles novillos y toros que llaman de cuerda, á fin de que no se experimenten las desgracias y daños que causan estas diversiones. *Provision circular que en virtud de órden del Sr. Don Carlos IV expidió el Consejo en 30 de Agosto de 1790.*